



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0370 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 14 de Agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 5180 de fecha 24 de Julio del 2024, promovido por Sr. **LUIS ALBERTO ALCANTARA CRISANTE**, el Informe N° 01224-2024-MDSC-GDS, de fecha 07 de Agosto del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 0626-2024-GAJ-MDSC, de fecha 14 de Agosto del 2024, solicitando reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COSTA VERDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son "(...) funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", norma concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones comunales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 111°.- PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, el artículo 113°.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5180 de fecha 24 de Julio del 2024, el Sr. **LUIS ALBERTO ALCANTARA CRISANTE**, Identificado con DNI N° 47035998, presidente de la Asociación solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento de **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COSTA VERDE**, del Distrito de San Clemente, para lo cual adjunta copia de acta;

Que, mediante Informe N° 01224-2024-MDSC-GDS, de fecha 07 de Agosto del 2024, la Gerente de Desarrollo Social, informa que habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con el requisito indispensable para el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COSTA VERDE**, del Distrito de San Clemente, sugiere el reconocimiento de acuerdo al artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0626-2024-GAJ-MDSC, de fecha 14 de Agosto del 2024, emite opinión declarando procedente el reconocimiento de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COSTA VERDE**, en concordancia con el numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con respecto al ejercicio de participación a través de juntas vecinales, comités de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales u otras de naturaleza vecinal, recomendando su reconocimiento mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COSTA VERDE** del Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, teniendo como período de vigencia de dos (02) años del 11/07/2024 al 11/07/2026, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO ALCANTARA CRISANTE	X		47035998
VICEPRESIDENTE	CALIXTO CHAMBI AQUISE	X		43181880
SECRETARIO	TRINIDAD TARQUI CRISOSTOMO		X	70083048
TESORERA	YOESMITH MARILY QUISPE TRILLO		X	76022717
FISCAL	ISABEL ROSARIO CRUZ LAURA		X	41228633
VOCAL 1	RAUL RICARDO ROJAS GUEVARA	X		42335283
VOCAL 2	LILIANA BENITES SOSA		X	71291100

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, registrar en el libro y dar trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL